



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO LARRAIN VIAL
MULTIMERCADO".

SANTIAGO, 14 DIC 2010

RESOLUCION EXENTA N°

6 8 1

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO LARRAIN VIAL MULTIMERCADO**", administrado por la sociedad anónima "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**" las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo mutuo pasándose a denominar "**FONDO MUTUO LARRAINVIAL BRASIL SMALL & MID CAPS**".

2.- Se modifica el tipo de fondo mutuo pasando a ser un fondo mutuo de libre inversión extranjero-Derivados.

3.- Se modifica el objetivo del fondo mutuo y el tipo de inversionista al cual se encuentra dirigido.

4.- Se modifica el límite de inversión en países y monedas, así como los límites en saldos disponibles que el fondo mantiene en forma permanente y transitoria.

5.- En el ítem "Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas" se agrega como activo objeto de este tipo de operaciones las cuotas de fondos con sus respectivos límites. Además se establece que el fondo podrá realizar operaciones de venta corta y préstamos de acciones.

6.- En los acápite "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo" y "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial", se modifican los límites de inversión.

7.- Se crean las series "A", "APV-APVC", "F", "I" y "P" con sus respectivas estructuras de remuneraciones y, solo la serie P, cobrará comisiones. La serie A será la continuadora de la actual serie única.

8.- La nueva serie "A", aumenta la remuneración respecto de la actual serie única.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

9.- Se modifican los gastos que serán de cargo del fondo.

10.- Respecto de los planes especiales de suscripción de cuotas, se agrega la normativa respecto del ahorro previsional voluntario.

11.- Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o por carta a su domicilio, a elección de éste.

12.- Se establece la incompatibilidad del beneficio tributario establecido en el artículo 42 bis con el artículo 57 bis letra A, ambos de la Ley de la Renta.

13.- En el acápite "Otros" se regula el "Conflicto de Interés".

14.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO LARRAIN VIAL MULTIMERCADO"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl